

Expediente: HC-PC-02/99.
Perceptor: José Cejudo Cera.
Importe de la subvención: 373.532 ptas.

Expediente: HC-PC-03/99.
Perceptor: Ibérica Protectora de Arboles, S.L.
Importe de la subvención: 203.890 ptas.

Expedientes: HC-PC-05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13/99.
Perceptor: Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva.
Importe de la subvención: 4.589.435 ptas.

Expediente: HC-PC-15/99.
Perceptor: Bodegas Infantes, S.L.
Importe de la subvención: 501.000 ptas.

Expediente: HC-PC-016/99.
Perceptor: Cerámica Márquez, S.A.
Importe de la subvención: 3.976.563 ptas.

Expediente: HC-PC-20/99.
Perceptor: Centro Comercial Ramos, S.L.
Importe de la subvención: 3.220.130 ptas.

Expediente: HC-PC-21/99.
Perceptor: APICAL.
Importe de la subvención: 1.920.397 ptas.

Expediente: HC-PC-22/99.
Perceptor: Huvi, S.A.
Importe de la subvención: 1.316.900 ptas.

Expediente: HC-PC-24/99.
Perceptor: Valentín Ramos Goldring, S.L.
Importe de la subvención: 2.702.664 ptas.

Expediente: HC-PC-32/99.
Perceptor: Calzados Alvarez, S.L.
Importe de la subvención: 122.300 ptas.

Expediente: HC-PC-33/99.
Perceptor: Manuel Cejudo Rosa.
Importe de la subvención: 958.500 ptas.

Huelva, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/1999, interpuesto por Magic Africa, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 709/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/1999, promovido por Magic Africa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Magic Africa, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta

de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1998, que se anula por no ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/1999, interpuesto por Mantenimiento y Montaje de Tuberías, SA (Mavisa y Gestión de Activo y Proyectos, SA (Gerprosa), en relación con los recursos ordinarios núms. 509 y 976/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/1999, promovido por Mavisa y Gerprosa, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el abogado don Antonio Viñas de Roa, en nombre de las entidades Mantenimiento y Montaje de Tuberías, S.A. (Mavisa) y Gestión de Activo y Proyectos, S.A. (Gerprosa), contra la Resolución expresada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, por ser dicha Resolución ajustada a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 161/1999, interpuesto por Agresco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1016/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 161/1999, promovido por Agresco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, sin imposición de costas a ninguna de las partes, estimo la demanda rectora de esta litis y anulo la sanción de 250.001 pesetas impuestas a la entidad actora por la Resolución recurrida, al ser ésta contraria a Derecho.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/1999, interpuesto por Telefónica de España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 912/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/1999, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, sin imposición de costas a ninguna de las partes, desestimo íntegramente la demanda rectora de esta litis.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/1999, interpuesto por Telefónica de España, SA, Unipersonal, en relación con el recurso ordinario núm. 914/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/1999, promovido por Telefónica de España, S.A., Unipersonal, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora María Dolores Flores Crocci, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., Unipersonal, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara ajustada al Ordenamiento Jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/1999, interpuesto por Oleo Morón, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 932/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/1999, promovido por Oleo Morón, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la entidad Oleo Morón, S.L., debo decretar y decreto la nulidad de la Resolución administrativa recurrida, sin hacer pronunciamientos respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/1999, interpuesto por Banco de Santander, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 924/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/1999, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Santander contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero de 1999, que se confirma por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 624/1999-2A, interpuesto por Banco Santander, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 887/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 624/1999-2A, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Santander contra la Resolución de la la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero de 1999, que se confirma por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.